



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de abril de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2024-00093-00

Se ordena devolver, al interesado la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovida por HUGO WILLIAM HURTADO MONTAÑO contra ENECON S.A.S, CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. (antes EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO - EPSA S.A. E.S.P.) y COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE TULUA S.A E.S.P., para que en el término de cinco (5) días, adecue la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación de ENECON S.A.S, CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. (antes EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO - EPSA S.A. E.S.P.) y COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE TULUA S.A E.S.P., debidamente actualizado con una fecha máxima de expedición de un (1) mes.
- Deberá aportar un nuevo poder especial donde se incluya a la accionada COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE TULUA S.A. E.S.P., ya que nada se dice frente a esta empresa en dicha pieza. So pena de continuar el proceso sin esta codemandada.
- Deberá aportar el documento denominado “Liquidación de las prestaciones sociales”, ya que el presentado se encuentra borroso, lo cual impide su estudio integro, so pena de tenerlo por no presentado.
- Deberá aclarar el fundamento factico de la pretensión segunda subsidiaria.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

2
RADICADO N° 2024-00093-00
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 055
Hoy 04 de abril de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c28081dded37f5584704f669501bd94500e5ed401add7ee7261dbfcdfec39f**
Documento generado en 03/04/2024 02:53:59 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>